

CASTRO, 07 DE FEBRERO DE 2018.-

VISTOS:

EL artículo 77 de la ley N° 18.883 estatuto administrativo para Funcionarios Municipales ; el Decreto Municipal N° 030 de fecha 15.01.2018; el Decreto Municipal N° 92 con fecha 06.02.2018; la Sesión Ordinaria N° 52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

Las bases administrativas, anexos, antecedentes incluidos por el oferente en el portal www.mercadopublico.cl, el informe de la Comisión Técnica Calificadora que evaluó los antecedentes presentados en el primer llamado a Licitación Pública código ID N° 966131-3-LE18 denominada "ASESORIA TÉCNICA TRANSITO Y TRANSPORTE PARA DIRECCIÓN TRANSITO MUNICIPAL".-

DECRETO:

Apruébese Contrato con fecha 07.02.2018 de la Licitación Pública ID N° 966131-3-LE18 denominada "ASESORIA TÉCNICA TRANSITO Y TRANSPORTE PARA DIRECCIÓN TRANSITO MUNICIPAL", con cargo a fondos municipales, ítem N° 215.31.02.002.002 "Normalización y señalización de Transito", a empresa VEGAS & ACUNA CONSULTORES EN INGENIERIA DE TRANSPORTE LIMITADA RUT N° 77.381.770-7, por el monto de \$550.000 mensuales — \$6.600.000 anuales —, con una vigencia de veintitrés (23) meses - a contar del 07 de febrero de 2018 —, pudiendo renovarse por un periodo de doce (12) meses más, si ambas partes así lo acordasen y si no hubiere reclamo alguno de las partes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (s)

JVA/sbi

DISTRIBUCION:

- Encargado de Proyectos
- Cc. Archivo SECPLAN
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DIRECCIÓN SECPLAN

ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Y

VEGA Y ACUÑA CONSULTORES EN INGENIERIA DE TRANSPORTE LIMITADA

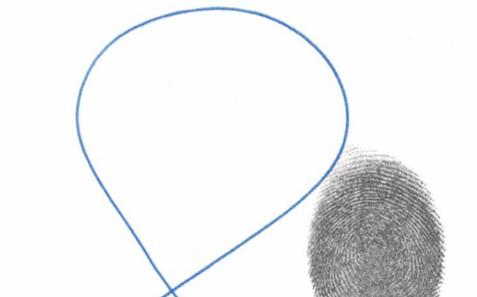
En Castro, a 7 días de febrero del dos mil dieciocho, entre la Ilustre Municipalidad de Castro, representada por su alcalde(S), don **MARCOS VELASQUEZ MACIAS**, chileno, cédula de identidad nacional N°9.398.225-8, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 69.230.400-4, ambos domiciliados en calle Blanco Encalada N° 273 de la comuna y ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, en adelante, **LA MUNICIPALIDAD**, y la a empresa **VEGAS & ACUNA CONSULTORES EN INGENIERIA DE TRANSPORTE LIMITADA RUT N° 77.381.770-7** con domicilio Ismael Valdés Vergara # 690 comuna de Santiago, Región Metropolitana en adelante, **LA EMPRESA**, han suscrito el siguiente contrato de ejecución de :

PRIMERO:	Mediante Decreto Municipal N° 092 con fecha 06.02.2018, se adjudicó la Propuesta Pública ID N° 966131-3-LE18, denominado " ASESORIA TÉCNICA TRANSITO Y TRANSPORTE PARA DIRECCIÓN TRANSITO MUNICIPAL ", con cargo a fondos municipales, ítem N° 215.31.02.002.002 "Normalización y señalización de Transito".-
SEGUNDO:	<p>El valor total de la adjudicación ascendió a la suma por el monto de \$550.000 mensuales — \$6.600.000 por un monto anual —. El contrato tendrá una vigencia de veintitrés (23) meses - a contar del 07 de febrero de 2018 —, pudiendo renovarse por un periodo de doce (12) meses más, si ambas partes así lo acordasen y si no hubiere reclamo alguno de las partes.-</p> <p>El asesor deberá permanecer como mínimo dos (2) días hábiles al mes, disponible en jornada completa o más en caso que la Dirección de Tránsito o la Ilustre Municipalidad de Castro en cualquiera de sus unidades lo requieran – lo que deberá ser visado por la Unidad Técnica y Administración Municipal —. Este tiempo deberá permanecer en la ejecución de sus trabajos.</p>
TERCERO:	Por medio del presente instrumento, la empresa acepta la adjudicación y se compromete a efectuar la entrega de los productos de acuerdo a las Bases, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones de la Propuesta en conformidad a su oferta y demás Documentos Adjuntos de la Propuesta Pública.-
CUARTO:	Cabe mencionar, que la Municipalidad, se reserva el derecho de aumentar o disminuir (partidas totales o parciales) de las prestaciones, ya sea, en aumento de lo ofertado o de trabajos y/o servicios complementarios hasta un 30% del valor del contrato, y a valores indicados en los costos unitarios de la oferta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DIRECCIÓN SECPLAN

	<p>También, considerando el margen del 30% se podrán autorizar productos y/o servicios extraordinarios, cuyos precios unitarios serán analizados y autorizados por la Dirección Transito, y la Comisión indicada en el punto 7.1 de estas Bases. Todo lo anterior, deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.</p>
QUINTO:	<p>La forma de pago será una vez recepcionada la factura, sin observaciones, los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio a través de cheque nominativo y cruzado.-</p>
SEXTO:	<p>La MUNICIPALIDAD podrá poner término anticipado unilateralmente al presente contrato, sin derecho por parte de la empresa a interponer reclamo alguno ni a exigir indemnización de ningún tipo, según consta en las bases de la propuesta y en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Por mutuo acuerdo de las partes.- Por fallecimiento o incapacidad del Consultor- Por grave incumplimiento de funciones por parte del Consultor, a saber: No informar en forma oportuna de las decisiones, aclaraciones o inconvenientes que existan durante la ejecución del servicio a la Unidad Técnica, no concurrir a trabajar y de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación, no velar por la correcta ejecución de la obra, cualquier situación que la Dirección de Transito estime como causal de incumplimiento de contrato, lo que será debidamente fundado por escrito al oferente contratado.
SEPTIMO:	<p>El presente contrato, se extiende en conformidad a las Bases de la Propuesta, los términos técnicos de referencia y las aclaraciones y las cuales se entienden, forman parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.</p> <p>Se firma en cuatro (4) ejemplares ante Notario, quedando uno (1) en poder de la Empresa, tres (3) en poder de la Ilustre Municipalidad de los gastos de suscripción serán de cargo de la empresa.</p>
OCTAVO:	<p>La personería jurídica de don Marcos Velásquez Macías para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Castro, consta en el oficio N°1610-16 de fecha 15.11.2016 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, documento que no se reproduce por ser conocido por las partes.-</p>
NOVENO:	<p>Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a sus correspondientes tribunales.-</p>

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DIRECCIÓN SECPLAN


ROBERTO VEGAS NAVARRO

VEGAS Y ACUÑA CONSULTORES EN
INGENIERÍA DE TRANSPORTE
RUT: 77.381.770-7



MARCOS VELÁSQUEZ MACIAS
ALCALDE (s)




DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



MARCOS VELÁSQUEZ MACIAS
ASESOR JURIDICO
V°B

FIRMO ANTE MI: don ROBERTO PABLO VEGAS NAVARRO, cédula nacional de identidad N° 9.904.892-1, en representación de VEGAS ACUÑA CONSULTORES EN INGENIERIA DE TRANSPORTE LIMITADA, Rut N° 77.381.770-7, como empresa. Castro, 22 de marzo de 2018.-

